

Convocatoria de Elecciones a miembro de la Mesa del Claustro

En relación con la convocatoria de Elecciones miembro de la Mesa del Claustro se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembro de la Mesa del Claustro para el puesto que se especifica en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R205REC/2024). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

Serán electores y elegibles los miembros del sector a que se refiere la convocatoria electoral.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de la Secretaría General, accesible en la dirección electrónica http://www.uca.es/secretaria/elecciones y que se incluye como Anexo II.



Los electores deberán continuar siendo miembros del Claustro al día de las votaciones.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral, constituyéndose como tal con la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma



hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.



ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente,
 a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo
 V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y Vocales.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.



Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: 18 de noviembre 2024 (de 10:00 horas a 12:00 horas).

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) Lugar de presentación. Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:



- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.



ANEXO I

Elecciones a miembro de la Mesa del Claustro

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO		
Convocatoria de Elecciones	5 noviembre de 2024		
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	5 noviembre de 2024		
Publicación del censo provisional	5 noviembre de 2024		
Reclamaciones al censo provisional	6 noviembre de 2024 ¹		
Aprobación y publicación del censo definitivo	7 noviembre de 2024		
Presentación de candidaturas	8 noviembre de 2024 ^{1,2}		
Proclamación provisional de candidaturas	11 de noviembre de 2024		
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	12 de noviembre de 2024 ¹		
Proclamación definitiva de candidaturas	13 de noviembre de 2024		
Designación de técnico de apoyo	13 de noviembre de 2024		
Campaña electoral	14 de noviembre 2024		
Jornada de reflexión	15 de noviembre de 2024		
Votaciones	18 de noviembre de 2024 (de 10:00 horas a 12:00 horas).		
Proclamación provisional de electos/resultados	18 de noviembre de 2024		
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	19 de noviembre de 2024 ¹		
Proclamación definitiva de electos/resultados	20 de noviembre de 2024		

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones: https://secretariageneral.uca.es



ANEXO II

Censo de electores y elegibles para las Elecciones a miembro de la Mesa del Claustro

Censo provisional de electores y elegibles

DÍAZ VÁZQUEZ, JOSÉ ENRIQUE

DODERO FUEJO, MARTA

ESPINOSA CORBELLINI, DANIEL

GARCÍA HORCAJADAS, MARÍA TERESA

GARCÍA ORDÓÑEZ, JUAN ANTONIO

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR

SÁNCHEZ LANZ, FERNANDO

TORREGROSA MARTÍNEZ, ANTONIO VICENTE



ANEXO III

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

https://sede.uca.es

OFICINA	UBICACIÓN			
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz			
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras			
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera			
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real			



ANEXO IV

ELECCIONES A MIEMBRO DE LA MESA DEL CLAUSTRO

SECTOR: PROFESORADO NO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE

CANDIDATURA

(NOMBRE	Y	APELLIDOS)						_, con	D.N.I.	núm
		,	miembro	del sect	tor del	Profesor	ado no	doctor	con vinc	ulaciór
permanente pr	reser	nta su candidatı	ara a las E	Eleccione	s a mien	nbro de l	la Mesa	del Clau	istro conv	ocadas
por Resolució	n de	l Rector UCA/I	R205REC	2/2024						
En			. a	de no	viembre	e de 2024				
			,							
D 1										
Fdo.:										

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL



ANEXO V

ELECCIONES A MIEMBRO DE LA MESA DEL CLAUSTRO ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En	, a las	horas del día de
noviembre de 2024, ha o	quedado constituida la Mesa Elec	ctoral con la siguiente composición:
Presidente:		
Vocal 1º:		
Vocal 2°:		
Vocal 3°:		
Vocal 4°:		
Incidencias.	El Presidente	
	Fdo.:	
Vocal 1°	Vocal 2°	
do.:	Fdo.:	



ANEXO VI

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL ELECCIONES A MIEMBRO DE LA MESA DEL CLAUSTRO

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚME	ERO DE ELEC	TORES:	TOTAL VO	TANTES:	
VOTO	S NULOS:	VOTOS EN	BLANCO:	votos v	LIDOS:
RELAC	CIÓN DE CAN	NDIDATOS Y	NÚMERO DE	VOTOS OBTENI	DOS POR CADA
UNOI	DE ELLOS, DE	E FORMA DECF	RECIENTE.		
1.					
2.					
	. a	de		de	
	, u				

Presidente; Vocal 1°; Vocal 2°; Vocal 3°; Vocal 4°